



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintidós de agosto de dos mil veintitrés.

EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 2021-00361

Visto el informe secretarial y documental que antecede de la contestación de la demanda y excepciones de mérito propuestas por apoderada judicial del demandado **OSCAR ORLANDO GONZÁLEZ COMBARIZA** se ordena **CORRER** traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que, fenecido el término del traslado de la demanda, la ejecutada **ANA GLADYS COMBARIZA** no contestó la demanda ni propuso excepción alguna.

En firme ingrese para proveer.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 078 , hoy 23 de agosto de 2023 . NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario |
|---|

KPM